



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

PROYECTO LEY PLATAFORMA DIGITAL "VOTA INFORMADO"

Artículo 1°.- Créase la plataforma digital denominada "Vota Informado", que dependerá del Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La plataforma digital creada en el artículo anterior tiene por objeto brindar información certera y actualizada, disponible para consulta abierta y pública, respecto de los datos personales y las condiciones de los precandidatos/as y candidatos/as a cargos electivos de la Ciudad, previa a cada proceso electoral.

Artículo 3°.- Los precandidatos y candidatos deben presentar ante el Instituto de Gestión Electoral los siguientes datos:

- a) Datos personales (nombre y apellido, fecha y lugar de nacimiento y cualquier otro dato personal o familiar que libremente quiera incorporar);
- b) Oficio o Profesión y Antecedentes laborales, detallando en ambos casos los logros más significativos tanto en el ámbito privado como en el ámbito público;
- c) Antecedentes académicos que tuviese;
- d) Motivación para acceder al cargo;
- e) Tres (3) proyectos/propuestas que formarían parte de su trabajo al cargo que se propone, con una breve descripción de cada uno/a de ellas.

Artículo 4°.- El Instituto de Gestión Electoral establecerá los plazos y el formato en que los precandidatos/as y candidatos/as deben presentar los datos indicados en el artículo anterior.

Artículo 5°.- Los datos enunciados en el Artículo 3° deben ser incorporados a la plataforma digital "Vota Informado" en un plazo no menor a treinta (30) días previos a la fecha fijada para la realización de los comicios.

Artículo 6°.- El Instituto de Gestión Electoral consignará en la misma plataforma digital, el nombre y apellido de aquellos/as precandidatos/as y candidatos/as que no hayan presentado la información requerida por el Artículo 3° de la presente ley, en un lugar visible para cualquier individuo que acceda al sitio.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Votar es la forma de participación más elemental en las democracias y, por lo tanto, su fuente de legitimación. A través de las elecciones, la ciudadanía elige a sus representantes para cargos públicos y también expresa sus intereses y demandas para que puedan ser traducidas en políticas públicas.

No podemos negar que, desde hace varios años, nos encontramos sumergidos en un contexto de baja credibilidad en el sistema político electoral por parte de los/as ciudadanos/as, y es por ello por lo que debemos buscar herramientas que eleven los niveles de confianza y por ende de participación de la ciudadanía al momento de efectuarse las elecciones en nuestra Ciudad.

Es por ello por lo que existe una gran cantidad de iniciativas que buscan la generación de información confiable de fácil acceso y disponibilidad para los/as votantes, poniendo a disposición de la ciudadanía información relevante sobre el proceso electoral, de manera fácil y centralizada en un único sitio.

Esta propuesta se efectúa en línea con aquellas iniciativas. Su objetivo es mejorar los niveles de participación electoral, por un lado, pero también empoderar a la ciudadanía para que pueda ejercer su derecho al voto de manera independiente, con autonomía y, por, sobre todo, de manera informada.

Para solucionar, esta deuda con la ciudadanía es que se presenta este Proyecto de Ley donde se crea una plataforma digital, que dependerá del Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el nombre de "Vota Informado", para que los ciudadanos puedan encontrar toda la información de los candidatos/as que se postulan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La importancia de conocer a los precandidatos/as y candidatos/as, nos brinda la posibilidad de saber su experiencia laboral, profesión, su carrera política, sus proyectos e iniciativas. Es necesario la implementación de esta plataforma, para que todas las personas que pretendan postularse como candidatos.

Su propósito es difundir información precisa sobre los candidatos que se presentan a los comicios, a través de un micrositio, al que se puede acceder mediante redes sociales como Facebook e Instagram, para garantizar de esta manera la llegada a la mayor cantidad de vecinos/as.

Creemos que sería muy valioso que los/as precandidatos/as y candidatos/as a cargos electivos en la Ciudad puedan presentar sus antecedentes laborales, sus mayores logros, y sus ideas, a través de este micrositio, para que los/as votantes puedan familiarizarse con ellos/as previo a la celebración de las elecciones.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Ley.